



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 333-2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 28 AGO. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. 9489831 Exp. 6466535 de fecha 19 de agosto del 2025, del pensionista Rolando Augusto Lizárraga Tovar, que solicita el reconocimiento de los devengados de julio 2019 a julio 2025 de la bonificación por zona de emergencia, en cumplimiento de la Sentencia de Vista N° 1028-2019 e Informe Pericial N° 0677-2022-OPJ/CSJJU-PJ/RR

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Sentencia de Vista N° 1028-2019 contenida en la Resolución Judicial N° 06 de fecha de mayo del 2023 incluido en el expediente de referencia, revoca en parte la Sentencia N° 983-2018 contenido en la Resolución Judicial N° 03 de fecha 09 de octubre del 2018, en el extremo que declara infundada en todos sus extremos la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Rolando Augusto Lizárraga Tovar, reformándola declara fundada en parte la demanda y ordena que el Gobierno Regional cumpla con reajustar la bonificación por zona de emergencia que percibió el demandante desde la fecha que se acredite su otorgamiento hasta la fecha de su cese en adelante a título de reajuste de pensión en base al 30% de la remuneración total con el pago de intereses legales.

Que, A través de la Resolución Judicial N° 14 de fecha 24 de enero del 2023 el Poder Judicial declara infundada las observaciones efectuadas al Informe Pericial N° 0677-2022-OPJ/CSJJU-PJ/RR de fecha 13 de julio del 2022 que calcula como monto total correspondiente a los devengados de la bonificación diferencial conforme al artículo 184° de la Ley N° 25303, reajuste de pensión inicial más sus intereses legales en la suma de S/. 7,535.42, en consecuencia, aprobó el mismo y aprueba la suma de S/. 28.78 soles mensuales





por concepto de reajuste de pensión mensual respecto a la bonificación diferencial.

Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 281-2025-GRJ/ORAF/ORH de fecha 15 de julio del 2025, reconoce el pago mensual por mandato judicial a favor del pensionista Rolando Augusto Lizárraga Tovar por zona de emergencia de conformidad al literal b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, el monto de S/. 28.78 soles mensuales.

Que, el Reporte N° 265-2025-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 26 de agosto del 2025 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por la bonificación diferencial (zona de emergencia), desde el mes de julio del 2019 al mes de julio del año 2025 por el monto de S/. 2,100.94 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago de los devengados de la continua por la bonificación diferencial (zona de emergencia) a favor del pensionista Rolando Augusto Lizárraga Tovar, desde el mes de julio del 2019 al mes de julio del 2025, por el monto de S/. 2,100.94 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JCHS/nhc/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretar(a) General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 29 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)